



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146-2019-MDC/A

Camanti, 16 de setiembre de 2019.

**VISTOS:** La necesidad administrativa de contar con un funcionario de confianza, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad, para que asuma el CARGO de Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, corresponde al alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, a efectos de garantizar el funcionamiento de la administración municipal en necesario designar a un funcionario en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha 16 de setiembre de 2019 a la Ing. **MARILIN LEON ARAPA**, identificada con DNI N°47549981, con CIP N°206517, como Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Camanti, y a su vez encargar la RESIDENCIA del Proyecto: “Mejoramiento del sistema de Gestión Integral de residuos sólidos en el distrito de Camanti”, debiendo asumir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones, y demás normas de la entidad municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR al Jefe de Recursos Humanos, tome las acciones pertinentes conforme al ROF y MOP y demás instrumentos de gestión para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Hacer de conocimiento la presente resolución a las dependencias correspondientes para los fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
*Sebastián Velázquez Estrada*  
ALCALDE  
DNI: 25188641

CC:  
GM  
SGADE  
INTERESADO  
Archivo



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2019-MDC/A

Camanti, 19 de setiembre de 2019.

**VISTOS:** La solicitud presentada por los contrayentes Don **BENIGNO GASTAÑAGA HURTADO** y Doña **MARTHA SOLALIGUE GALLEGOS**, de fecha 03 de setiembre de 2019, donde solicitan autorización para Matrimonio Civil.

### CONSIDERANDO:

Que, es función de la Autoridad Municipal, promover y proteger a la Familia cautelando su legalidad y su situación Jurídica, lo cual redundara en su mejoramiento y bienestar dentro de las prescripciones establecidas para tal fin por nuestro ordenamiento Jurídico.

Que, los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos por Ley de la materia, conforme la solicitud que obra en autos y que forma parte integralmente de la presente Resolución.

Que, en cumplimiento al Art. N°258 del Código Civil se ha cumplido con la Publicación del Edicto, en el pizarrón de los avisos de la Municipalidad no habiendo oposición alguna, se declaró la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer Matrimonio Civil en el plazo previsto.

En uso de las Facultades conferidas por Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, el Libro de Familia del Código Civil promulgado mediante Doc. Leg. N°295 y la Ley N°26497 y su Reglamento D.S. N°015-98-PCM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar y Autorizar la celebración del Matrimonio Civil, el día sábado 21 de setiembre del 2019 a las 10:00 a.m. Lugar: Frente al Mercado Municipal de la localidad de Quincemil, distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, región de Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a la Jefatura de Registro Civil, para su cumplimiento de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



CC:  
GM  
YGZ/SA  
SVE/Alcalde  
INTERESADO  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CAMANTI

Francisca Chino Pari  
ENCARGADA REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velázquez Estrada  
ALCALDE  
DNI. 25188641